

ESTRUCTURA SOCIAL DE ÉPOCA ROMANA EN NAVARRA. LAS RELACIONES DE DEPENDENCIA*

Fco. Javier García de Castro¹

RESUMEN: El estudio de las fuentes epigráficas de época romana existentes en el actual territorio de la Comunidad Foral de Navarra nos sirve de base para tratar de aproximarnos a la forma en que las relaciones de servidumbre se manifiestan en la sociedad vascorromana, predominando básicamente la estructura onomástica ciudadana.

ABSTRACT: We study in detail the role of the personal relationships of dependence in the social structures in roman Navarra through a research on the epigraphical sources. Also we analyze the characteristics of personal names of those men and women who take part in this aspect of bask-roman society.

PALABRAS CLAVE: Vascones - Navarra - Sociedad - Dependencia

Aunque todavía en la actualidad existe una idea no muy bien definida de quiénes fueron los vascones, cuál fue su verdadero origen como pueblo con anterioridad a la llegada de los conquistadores romanos y qué territorios ocupaban²,

* En el presente trabajo se abordan las relaciones de dependencia desde una perspectiva amplia, es decir, no solamente incluimos a quienes de forma expresa indican su status servil sino también a aquellas personas que de una forma u otra pueden revestir connotaciones dependientes en función de diversos factores analizados a lo largo del estudio, así como a los familiares o personajes que figuran en su inmediato entorno, para así obtener un espectro social lo más amplio posible.

En cuanto a las abreviaturas utilizadas, corresponden a las siguientes obras: *CIL* = *Corpus Inscriptionum Latinarum*, volumen II; *IMN* = C. CASTILLO et alii, *Inscripciones romanas del Museo de Navarra*, Pamplona 1981; *AN1* = F. MARCO SIMÓN, "Las estelas decoradas de época romana en Navarra", *Trabajos de Arqueología Navarra* 1, 1979, 205-245 (citamos el número de epígrafe); *AN6* = J.C. LABEAGA MENDIOLA, "Carta arqueológica del término municipal de Sangüesa (Navarra)", *Trabajos de Arqueología Navarra* 6, 1987, 7-106. Salvo cuando se indica expresamente la página, los números que figuran tras las claves bibliográficas hacen referencia al orden de los distintos epígrafes en cada trabajo.

¹ Departamento de Historia Antigua. Universidad de Valladolid.

² En realidad, y pese a los numerosos estudios sobre el tema para establecer en términos fiables el origen de los pueblos vascones, lo cierto es que no hay suficientes datos para elaborar su desarrollo durante la Edad del Bronce. Como planteamiento general

resulta evidente que bajo el dominio de éstos se les encuentra ya plenamente localizados en términos geográficos: el territorio vascón comprendía, *grosso modo*, un área que se enmarca en la actual comunidad foral de Navarra aunque desbordando ligeramente sus límites por las vecinas provincias de Zaragoza, La Rioja, Guipúzcoa y Huesca.

Este amplio territorio motivaba una geodiversidad evidente, pudiéndose distinguir con claridad al menos dos zonas bien diferenciadas: el *saltus Vasconum*³, área más meridional, situada en la influencia del Ebro y de marcada impronta cerealística, y el *ager Vasconum*⁴, tierras septentrionales con un importante componente montañoso y boscoso. De la información proporcionada por las fuentes literarias antiguas puede desprenderse que los vascones ocuparían en principio un territorio de menor entidad y circunscrito básicamente a la zona norte, es decir, el *saltus*, pero posteriormente, a raíz de la conquista romana, se produciría un fenómeno expansionista hacia el sur y el este motivado quizá por las acciones militares romanas, que habrían dejado en sus manos áreas anteriormente ocupadas por pueblos indígenas hostiles a la dominación, como es el caso de celtíberos, iacetanos y susetanos⁵.

El posicionamiento amistoso y favorable de los vascones respecto a Roma es algo comúnmente admitido, y una prueba evidente sería la relación entre *Pompaelo*, la actual Pamplona, y Pompeyo, de quien toma su nombre⁶, así como los pactos de hospitalidad firmados entre los habitantes del lugar y ciudadanos romanos⁷.

Establecido el dominio de Roma sobre toda la Península Ibérica de una forma sólida, estable y duradera, el proceso de aculturación del territorio vascón se inserta en el más amplio que afecta a toda *Hispania* romana, si bien las peculiaridades étnicas y geográficas de cada zona motivarán una plasmación más o menos matizada del mismo proceso. De todas formas, resulta evidente que los modos, costumbres y planteamientos romanos van cuajando poco a poco en el sustrato indígena condicionando su posterior evolución histórica y reflejando las estructuras socioeconómicas propias de los romanos.

se admite cierta continuidad del tipo racial preexistente, el llamado "pirenaico-occidental", pero precisamente la localización geográfica de los vascones en un área de fácil tránsito a uno y otro lado de los Pirineos motivaría el incremento de la población autóctona debido a las penetraciones indoeuropeas procedentes de Europa que interaccionarán hasta fraguar en la zona, si bien con diferentes repercusiones en función del área concreta a que nos refiramos, las innovaciones técnicas de la Edad del Hierro. Sobre el problema de los orígenes y evolución de los vascones cf. J.J. SAYAS, *Los vascos en la Antigüedad*, Madrid 1994, especialmente pp. 11 ss., notas 1 y 2, con abundante bibliografía.

³ Liv., *frag.* 91.

⁴ Plin., *Nat.* IV, 20.

⁵ Cf. Liv. XXXIV, 20 y XXXIX, 21. La zona se vería finalmente libre de conflictos tras la fundación en 178 a.C. por T. Sempronio Graco de *Gracchurris* (cf. Fest. 19).

⁶ Str. III, 4, 10. Durante su estancia en *Hispania* para eliminar el problema sertoriano Pompeyo tuvo que pasar el invierno de 75-74 a.C. en el territorio amigo de los vascones (cf. Salust., *Hist.* II, 93 y 98, y Plut., *Sertor.* XXI). Sería durante esta estancia que Pompeyo habría fundado la ciudad, y en todo caso la relación entre ésta y el general romano es evidente a juzgar por las concesiones de ciudadanía que realiza en ella (Cic., *Balb.* 19, 32 y 38).

⁷ *CIL* II 2958, *ILER* 5832, que recoge la renovación de un pacto anterior hoy perdido, y *CIL* II 2960.

En este contexto el área vascona no podía tampoco sustraerse a la implantación de los factores romanizadores, y si bien el fuerte componente prerromano de este pueblo mantendrá en cierto modo su idiosincrasia, lo cierto es que pueden apreciarse los rasgos propiamente romanos en numerosas actividades de la vida cotidiana, como es el caso de las manifestaciones epigráficas de todo tipo, fuentes documentales que sirven de base para el presente trabajo acerca de las relaciones de servidumbre que a lo largo del periodo de dominación romana se produjeron en el seno de las poblaciones que se ubicaban en los límites de la actual Comunidad Foral de Navarra.

Nuestro análisis se centra en un total de medio centenar de individuos en los cuales hemos podido apreciar, por diferentes motivos, indicios de una situación jurídica más o menos encubierta de dependencia o relacionada muy directamente con ella⁸.

En una primera aproximación debemos hablar de los esclavos, status jurídico que compartirían poco más de media docena de individuos. En uno de los casos podemos afirmar con rotundidad la condición servil del implicado, tratándose de *Athenio, dispensator publicus*⁹, es decir, ocuparía un cargo en la administración pública dedicado a funciones de carácter económico y fiscal¹⁰. En este caso probablemente se tratara de un funcionario municipal, aunque desconocemos la ciudad en la que habría desempeñado su cargo. Tanto *Athenio* como quien le dedica el epígrafe, *Ant(onia) Crysaeis*, sin duda su compañera sentimental, portan onomásticos griegos¹¹.

Otro ejemplo es el de *Elcia Ve[r]h[ia]*¹². Tanto si *Vema* ejerce aquí de *cognomen* como si se trata del calificativo que recibe esta mujer resulta innegable las connotaciones serviles que este término presenta al implicar un status de dependencia doméstica. Por otra parte, el gentilicio *Elcius* es prácticamente desconocido tanto en *Hispania* como en el resto del Imperio¹³, documentándose únicamente otro caso que corresponde también a una mujer, *Elcia Mosarice*, en ;vila¹⁴.

⁸ Obviando, claro está, aquellos casos en que tal status servil aparece plasmado con absoluta seguridad en las fuentes epigráficas.

⁹ IMN 67.

¹⁰ Podría tratarse de tareas relacionadas con la fiscalidad de la provincia (*dispensator Hispaniae Citerioris*, Plin., *Nat.* XXXIII, 145), o de un recaudador de impuestos de arrendamiento, o del encargado de la intendencia militar o el erario de una ciudad, como nos reflejan otros epígrafes hispanos (*CIL* II 1085, 1197, 1198, 2234, 3525, 3527, 5164).

¹¹ W. PAPE y G. BENSELER, *Wörterbuch der Griechischen Eigennamen*, Graz 1959, I, 168 y 719-720 respectivamente. También H. SOLIN, *Die Griechischen Personennamen in Rom. Ein Namenbuch*, Berlin-New York 1982, 267 y 559.

¹² ANI 28.

¹³ En *AE* 1982 584 se ofrecen otras lecturas de este gentilicio, como *Ele(ia)* (cf. *CIL* XVI 31) o *Elovin* (cf. J. GÓMEZ PANTOJA, "Nuevas inscripciones romanas en Navarra", *Príncipe de Viana* 40, 1979, 20), pero nos inclinamos por admitir la de *Elcia, nomen* ya documentado en *Hispania* (cf. *infra* nota siguiente).

¹⁴ *AE* 1914 12. También aquí podríamos intuir un origen servil dado que esta mujer porta un *cognomen* de raíz griega (cf. W. PAPE y G. BENSELER, *Wörterbuch* ..., II, 969). Se deduciría, entonces, la existencia de un *Elcius* que sería su presumible patrono, y quizá incluso también de la otra mujer, aunque carecemos de la información necesaria para confirmar tal hipótesis.

El resto de los supuestos esclavos comparten un mismo epígrafe procedente de la localidad de Arróniz¹⁵. Un grupo de individuos realizan una estela funeraria a los dioses Manes de *Festus Palydinus*¹⁶ y de otra persona de nombre desconocido. El hecho de que el tal *Festus* figure con la denominación de *vema* nos está indicando que se trata de un esclavo nacido en la casa de sus dueños. De esta forma, y entendiendo el contexto como claramente servil, la condición de esclavos tanto de la otra persona cuyo nombre desconocemos como de los tres dedicantes, todos ellos portadores de un solo nombre, nos parece bastante segura.

El panorama respecto a quienes podríamos caracterizar como libertos es ciertamente más variado y complejo, no solamente por la ambigüedad de la información derivada de algunos epígrafes sino también en función de la variada gama de relaciones dependientes que podemos constatar.

En primer lugar nos encontramos con tres individuos que manifiestan explícitamente su condición servil mediante el término *libertus*, lo cual no ofrece ninguna duda sobre su status. Tanto *Q. Antonius Fl[avus]*¹⁷ como los *Comelii [Felix]* y *Firm[ianus]*¹⁸ aparecen en sus respectivos epígrafes bajo esta condición. El primero de ellos es liberto de *Q. Ant(oni)us Certus*, en tanto que los otros dos lo son de una mujer, *Comelia [lucunda]*. Se trata de casos tangibles de dependencia expresados según las fórmulas predominantes establecidas en términos epigráficos.

Sin embargo, al abordar la condición jurídica de los individuos representados en los restantes ejemplos que hemos considerado en el presente estudio no nos encontramos con una plasmación tan simple y objetiva del status de las personas implicadas, sino que debemos servirnos de las condiciones contextuales, onomásticas y formulativas para aproximarnos un poco mejor a su verdadero conocimiento.

Así, en el caso de los *Coelii Tesphonus*, *Festa* y *Telesinus*, dedicantes en sendas aras votivas halladas en Ujué a *Iuppiter*¹⁹ y *Lacubegis*²⁰, muy probablemente

¹⁵ ANI 7: DIS.MA(nibus) / FESTO PA / LYDINO / AN(norum) LXV VERNAE / [AN(norum)] XXXIII / KRAVRI(us) (?) ET FIL(ius) / ET AESTIVS /F(aciendum) C(uraverunt). El editor del epígrafe, F. Marco Simón, realiza una interpretación del mismo con la que no estamos totalmente de acuerdo, puesto que, admitiendo la condición servil de *Festus Palydinus* no resuelve aparentemente la l.5, limitándose a constatar el desarrollo de *AN(norum)* cuando en realidad en ese espacio debería figurar el nombre de la persona a la que correspondería la edad de 33 años. Por otra parte, en la l.6 desarrolla *FIL(ius)*, y nosotros pensamos mejor que se trataría de la abreviatura del nombre del segundo de los dedicantes.

¹⁶ Cuyo segundo *cognomen* es griego. Cf. W. PAPE y G. BENSELER, *Wörterbuch ...*, II, 1114.

¹⁷ CIL II 2964.

¹⁸ AN6 pp. 19-20 = CIL II 2965.

¹⁹ IMN 33.

²⁰ IMN 34. Cf. J.M. BLÁZQUEZ, *Diccionario de religiones prerromanas de España*, Madrid 1975, p. 111. Esta divinidad indígena a la que se han atribuido caracteres genésicos (J.E. URANGA, "El culto al toro en Navarra y Aragón", *IV Symposium de Prehistoria Peninsular*, Pamplona 1966, p. 223) y acuáticos (J.C. ELORZA, "Religiones primitivas del País Vasco-navarro en época romana", *Estudios de Deusto* 20, 1972, p. 363), quizá estuviera más en relación con la propia geografía de la zona, al destacar su semejanza toponímica con el nombre de un barranco localizado en las inmediaciones de Ujué y que se llama Lacubeli, según J.M. IRABURU, "Notas sobre varias piedras de Navarra", *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* 7, 1975, p. 83.

te nos encontremos frente a tres individuos libertos de un mismo patrono teniendo en cuenta tanto la ausencia de constatación de vinculaciones familiares como la diversa onomástica que portan, en dos casos de origen griego²¹ y en uno latina²², lo cual hace menos factible su relación parentelar, o en todo caso complica la situación al presuponer que, aun siendo hermanos, lo más factible es que hubieran nacido en cautividad y el dueño tanto de su padre como de ellos hubiera elegido de forma arbitraria sus *cognomina*. En cualquier caso, e independientemente de la opción elegida, e incluso si no optamos por ninguna, lo que sí parece claro es que nos encontramos ante un ejemplo de dependencia.

En otro ejemplo nos encontramos ante varios miembros de una misma familia que presumiblemente contarían con unas raíces de tipo servil a juzgar por la estructura onomástica que presentan. Se trata de *T. Sevius Scrib(a)*, su padre *Sevius [H]ermetio* y su tío *Sevius Ianuarius*²³. Como puede apreciarse el padre porta un antropónimo griego²⁴ en tanto que su hermano presenta ya *cognomen* latino²⁵, lo cual puede sencillamente obedecer, como en el ejemplo anterior que hemos visto, al gusto de su dueño. Sin embargo el hijo, *Scrib(a)*, porta también un onomástico de raíz griega²⁶, y esto es ya un indicio para adjudicarles a todos ellos un origen servil puesto que parece lógico que en el seno de una familia sometida a esclavitud la transmisión de la onomástica de padres a hijos no sufra modificaciones sustanciales, y así un individuo de origen o nombre griego tendería, en un contexto servil, a otorgar a su hijo también un nombre griego. Otra cosa sería si *Scrib(a)* hubiera nacido ya en libertad, pues entonces probablemente su padre le habría asignado un nombre latino para borrar la huella de su pasado dependiente y facilitar la promoción social de su hijo libre de las ataduras que implicaban un antropónimo griego, cuyas connotaciones serviles resultan evidentes²⁷.

Un grupo más de hombres aparecen en las inscripciones con el calificativo de *maritus*, es decir, sus esposas se refieren a ellos no con el término *coniux*, como sería normal entre ciudadanos ingenuos sino con este vocablo cuyas connotaciones nos sitúan en contextos de una más que probable dependencia.

²¹ *Telesinus* y *Tesphorus*, antropónimo sincopado de *Telesphorus*. Cf. W. PAPE y G. BENSELER, *Wörterbuch* ..., II, 1503 y 1504, y H. SOLIN, *Die Griechischen* ..., 1296 y 363.

²² *Festa*, *cognomen* relacionado con el calendario y sus fiestas según I. KAJANTO, *The Latin Cognomina*, Helsinki 1965, 28, 62 y 221.

²³ *CIL* II 2972. Figura, además, la madre, *Se[m]p[ron]ia Fa]dilla*.

²⁴ W. PAPE y G. BENSELER, *Wörterbuch* ..., I, 382-384, y H. SOLIN, *Die Griechischen* ..., 353.

²⁵ I. KAJANTO, *The Latin* ..., 29, 30, 60, 61 y 218.

²⁶ W. PAPE y G. BENSELER, *Wörterbuch* ..., I, 1412, donde aparece *Σχρ[ι]βωνιοζ*.

²⁷ Claro que estas circunstancias podrían no darse si el nivel social en términos económicos de la familia fuera tan bajo que no cupiera posibilidad alguna real de que la promoción social se llevara a efecto. En tal caso no existiría una preocupación inminente ni evidente por disimular los orígenes dependientes a través del cambio onomástico, y por consiguiente se produciría la hereditariadad del mismo tipo de nombre de raíz griega. Cf. A. LOZANO, "La transmisión de los antropónimos griegos en la epigrafía latina de Hispania", *Lengua y Cultura en la Hispania Prerromana*, Salamanca 1993, p. 371.

El primero de estos casos es el de [*Comellius Felicio*, marido de [---]ia²⁸, quien muy probablemente podría portar su mismo gentilicio, siendo entonces [*Comellia*, lo cual hace aumentar, junto con el propio *cognomen* del marido, también de connotaciones serviles²⁹, las probabilidades de que nos encontremos ante un matrimonio integrado por dos libertos de un mismo dueño.

También en esta situación, es decir, la denominación de *maritus* por parte de su esposa, se encuentra *Ma Cae(cilius) Flavius*³⁰. El hecho de que figure junto a él su padre, *Ma Cae(cilius) Flavinus*, puede indicar que ambos serían en realidad libertos de la misma persona y que habrían accedido a la libertad quizá a la vez, motivo por el cual *Flavius* recibiría el calificativo de *maritus*.

En el caso de *Calp(umius) Aestivos* solamente conocemos la denominación de *maritus* con la que él mismo se autodenomina, sin más datos adyacentes puesto que el resto de individuos que aparecen en el epígrafe son su mujer *Sempronia* y parientes de ésta, en concreto su padre y su hermano³¹.

Igualmente *Iunius Licijhus* es objeto de recuerdo por parte de su esposa de nombre desconocido con el calificativo de *maritus*³². En la misma situación se hallan otros dos individuos de nombre desconocido, uno de los cuales es recordado por su mujer *Severa*³³, aunque en el otro caso no figuran datos más inteligibles o explícitos³⁴.

Un último ejemplo de esta situación sería quizá la de *Leucadius*, a quien su mujer se dirige en los términos de *dominus*, *coniux* y *maritus*, denominándose ella misma como *femina sua*³⁵. No obstante, probablemente la cronología de baja época del epígrafe explica la recargada terminología del epitafio³⁶, por lo que quizá no nos encontremos ante un contexto de dependencia, al menos no con la suficiente claridad.

El resto de los probables casos de servidumbre que hemos constatado tienen en común algo ciertamente significativo como es que en todos ellos aparecen individuos con el antropónimo indígena *Ambatus/a*, un nombre que presenta unas evidentes connotaciones serviles³⁷ por más que en ninguno de los casos consignados hayamos podido identificar específicamente a sus portadores con una situación

²⁸ IMN 60.

²⁹ I. KAJANTO, *The Latin ...*, 273.

³⁰ IMN 53.

³¹ *CIL* II 2963.

³² IMN 65.

³³ ANI 22.

³⁴ ANI 18.

³⁵ IMN 49.

³⁶ Cf. A.E. y J.E. GORDON, *Album of dated latin inscriptions: Rome and the neighbourhood*, III, Berkeley 1965, n1 314.

³⁷ Posiblemente se tratara de una denominación común con que los romanos, o los propios indígenas, nombraban a los prisioneros de guerra en sus campañas hispanas, de donde derivaría por uso a formas antropónicas, contando por consiguiente con un origen dependiente. Cf. M. SEVILLA, "Ambatus en la epigrafía hispánica", *Memorias de Historia Antigua* I, 1979, pp. 163-166. Vid. también sobre el término A. HOLDER, *Alt-Celtischer Sprachschatz*, I, Graz 1961, p. 116; J. POKORNY, *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, Bern 1947-1959, 4, 34; M. PALOMAR LAPESA, *La onomástica personal pre-latina de la antigua Lusitania*, Salamanca 1957, p. 31 ss.; M.L. ALBERTOS FIRMAT, *La onomástica personal primitiva de Hispania, Tarraconense y Bética*, Salamanca 1966, p. 20 ss; ibidem, "Nuevos antropónimos hispánicos", *Emerita* XXXII, 2, 1964, pp. 218-219.

jurídica de dependencia excepto en el epígrafe del referido *Ma. Cæcilius) Flavius*, a quien su mujer *Doitena*, hija de *Ambatus Celtus*, denomina *maritus*³⁸.

Revisados de forma individualizada los diversos ejemplos que han servido para la realización del estudio restaría ahora acometer un análisis onomástico que nos oriente acerca del origen étnico de los individuos implicados en la compleja red de las relaciones de dependencia en Navarra durante época romana, ya sea de forma directa e inequívoca, como sucede en algunos casos, ya a través de los distintos lazos familiares establecidos entre ellos y que de alguna manera les involucra en tal situación jurídica.

Ante todo hay que resaltar el diferente volumen de individuos que presenta cada uno de los sexos, puesto que los varones suponen dos tercios del total de casos registrados, superando por consiguiente holgadamente a las mujeres. Además, cerca de dos terceras partes de los individuos estudiados presentan un esquema onomástico característico de los poseedores del derecho de ciudadanía, es decir, *tria* y *duo nomina* sean ingenuos o libertos, en tanto que la tercera parte restante atienden a una composición típica de los peregrinos, a veces acompañados del patronímico, o de los propios esclavos, portadores de un solo nombre.

No cabe duda de que el sustrato indígena céltico-indoeuropeo de la región está presente en las estructuras onomásticas bajo el dominio de Roma, pero además participa de manera activa en lo que a las relaciones de servidumbre se refiere, puesto que cerca de una quinta parte de todas las personas involucradas de alguna manera en tales relaciones presentan onomástica típicamente indígena. Un porcentaje ligeramente inferior a éste es el que ostenta la población de origen greco-oriental, en tanto que más de la mitad de los sujetos analizados son portadores de *cognomina* típicamente romanos.

Respecto a los individuos de onomástica indígena resulta evidente que en la mayor parte de los casos están relacionados por aparecer en el entorno de algún *Ambatus* o *Ambata*, por lo que es presumible su ascendencia o contactos con este contexto servil. En cuanto a quienes presentan antropónimos greco-orientales³⁹, parece razonable admitir que precisamente es en virtud de su propia onomástica que puede hablarse, cuando menos, de su ascendencia dependiente⁴⁰, algo que efectivamente se cumple en una elevada proporción según se desprende del análisis realizado.

La distribución geográfica de los individuos estudiados atiende a unas coordenadas claramente definidas por la ocupación del espacio situado preferente hacia el Sur, es decir, el territorio navarro más fértil y que constituyó en época romana el *ager vasconum*. Además, es en la zona más cercana al Ebro donde se concentran más de la mitad del total de personas analizadas, disminuyendo la densidad a medida que nos dirigimos al Norte, lo cual evidencia claramente la preferencia por un asentamiento de la población en las tierras vasconas que mayores posibilidades de comunicación y prosperidad ofrecían. Las localidades más septentrionales, Ibero y Larraona, cercanas ya al área abrupta, el *saltus*, son las que ofrecen menor número

³⁸ IMN 53.

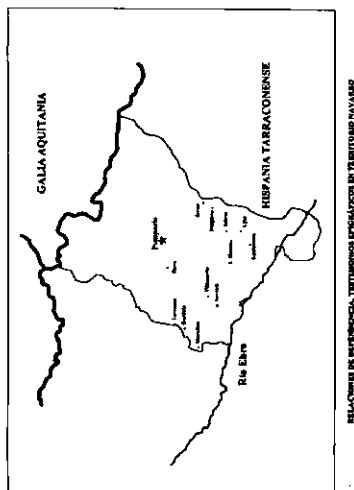
³⁹ Hemos constatado, además de los casos objeto de estudio, otros ejemplos en que aparecen individuos con onomástica griega en territorio navarro y que igualmente podrían haber sido incluidos en este trabajo, aunque, al margen de sus antropónimos, no encontramos indicios claros en ellos de una situación real de dependencia. Cf. IMN 25, 30, 31, 54, 57 y 58.

⁴⁰ H. SOLIN, *Beitrag zur Kenntnis der Griechischen Personennamen in Rom*, Helsinki 1971, p. 159.

de muestras, y curiosamente en la propia *Pompaelo*, que también se encuentra en una latitud Norte, no hemos documentado ningún caso de dependencia, probablemente debido a que el volumen de epígrafes de la ciudad, sean del tipo que sean, es realmente escasísimo.

Las relaciones de dependencia en el área navarra, en consecuencia, parecen prodigarse más entre los sectores de población que mayores índices de romanización presentan, en definitiva aquellos individuos que han asimilado de una forma más acusada los valores del sistema social romano, incluido, por supuesto, todo aquello relacionado con el mundo de la esclavitud. De forma pareja, y acorde con ello, es la onomástica latina la que predomina entre los sujetos que de una u otra manera se relacionan a través de lazos de dependencia, estando por otra parte el substrato indígena parejo, en cuanto a representatividad, a los portadores de antropónimos griegos en el marco de estas relaciones de servidumbre.

Esto entraría en aparente contradicción con el mayor índice de antropónimos indígenas en los territorios vecinos, como Álava, que paradójicamente registran un proceso de romanización más intenso⁴¹, mientras que en Navarra la antroponimia latina presenta una mayor incidencia, no sólo en cuanto a las relaciones de dependencia se refiere sino en términos generales, lo cual puede ser debido en parte a la política de carácter benévolo que Roma desarrolló entre los vascones⁴².



⁴¹ M.L. ALBERTOS, "La antroponimia en las inscripciones hispano-romanas del País Vasco. Reflejos de la onomástica personal en los topónimos alaveses", *Estudios de Deusto* XX, 1972, pp. 347-348.

⁴² Cf. *supra* y también ANI p. 228.

PRENOMEN	NOMEN	COGNOMEN	STATUS	DATOS SOCIALES	DIVINIDAD	LUGARHALAZGO	CRONOL.	BIBLOG.
	ANTONIA	AMELIA				SANTACARA	I-IH.D.C.	CHI I 2964
Q.	ANTONIA	CRYSAEUS	PATRONO			ESLAVA	I-IH.D.C.	IMN 67
[Q.]	ANTONIIUS	CERTUS	LIBERTO			SANTACARA	I-IH.D.C.	CHI II 2964
	ANTONIIUS (S)	FLAVIUS		MARITUS		SANTACARA	I-IH.D.C.	CHI II 2964
MA.	CAECILIUS (S)	FLAVINUS		60 AÑOS		SANTACARA	I-IH.D.C.	CHI II 2963
MA.	CAECILIUS	FLAVIUS		35 AÑOS. MARITUS		MARANON	I-IH.D.C.	IMN 33
	COBELIA	FESTA	LIBERTA?			UIJUE	I-IH.D.C.	IMN 33, 34
	COBELIUS	TESPHORUS	LIBERTO?			UIJUE	I-IH.D.C.	IMN 33, 34
	COBELIUS	TELESTINUS	LIBERTA?			UIJUE	I-IH.D.C.	IMN 33, 34
	CORNELIA	[CORNELIA]				SAN MARTIN DE		
	CORNELIUS	[CORNELIUS]	PATRONA	MARITUS		SANGUESA	I-IH.D.C.	AN6 99, 19-20
	CORNELIUS	FELICIO	LIBERTO?			SAN MARTIN DE	I-IH.D.C.	IMN 60
	CORNELIUS	[FELIX]	LIBERTO			UNX		
	CORNELIUS	MARCELLIN(A)	LIBERTO			SANGUESA	I-IH.D.C.	AN6 pp. 19-20
	DOMITIA	MARCELLIN(A)				SANGUESA	I-IH.D.C.	AN6 pp. 19-20
	ELGIA	VERINIA	VERNA	60 AÑOS		ESLAVA	I-IH.D.C.	AN1 28
	FUNIA	AMBATA		25 AÑOS		LARBAON	I-IH.D.C.	IMN 45
	FUNIUS	LICHTINIUS		32 AÑOS, 7		GASTAIN	I-IH.D.C.	IMN 65
	FUNIUS	LICHTINIUS		MARITUS		VILLATUERTA	I-IH.D.C.	IMR 65
	FUNIUS	LICHTINUS		60 AÑOS		ARRONIZ	I-IH.D.C.	IMR 67
	FUNIUS	IPADILLA		30 AÑOS. ANDELONENSIS		SANTACARA	I-IH.D.C.	CHI II 2963
	[SEMPRONIA]	FIRMUS		3 AÑOS		SANTACARA	I-IH.D.C.	IMR 48
	[SEMPRONIUS]	FLAGCINUS				GASTAIN	I-IH.D.C.	CHI II 2963
	SEMPRONIUS	NEPOS	LIBERTO?	65 AÑOS		SANTACARA	I-IH.D.C.	IMR 48
	SEVILIUS	HERMETO	LIBERTO?	45 AÑOS		ARRONIZ	I-IH.D.C.	CHI II 2972
	SEVILIUS	ISIDORUS	LIBERTO?			ARRONIZ	I-IH.D.C.	CHI II 2972
	SEVILIUS	SCABA			D.M.	ARRONIZ	I-IH.D.C.	CHI II 2972
	SEVILIUS	AESTIVIUS	ESCLAVO ?			ARRONIZ	I-IH.D.C.	AN1 7
	SEVILIUS	AMBATA				GASTAIN	I-IH.D.C.	IMN 48
	SEVILIUS	AMBATUS				MARANON	I-IH.D.C.	IMN 55
	SEVILIUS	AMBATUS CELTUS	ESCLAVO	DISPENSADOR PUBLICO		MARANON	I-IH.D.C.	IMN 55
	SEVILIUS	CITASTELUDE				ESLAVA	I-IH.D.C.	IMR 67
	SEVILIUS	DOITENA				ESLAVA	I-IH.D.C.?	IMR 67
	SEVILIUS	DOITERUS			D.M.	MARANON	I-IH.D.C.	IMN 53
	SEVILIUS	FESTUS PALYDINUS	ESCLAVO?	30 AÑOS		MARANON	I-IH.D.C.	IMN 53
	SEVILIUS	FILICIA	JESCLAVO?	65 AÑOS		MARANON	I-IH.D.C.	IMN 53
	SEVILIUS	KRALIUS	JESCLAVO?			MARANON	I-IH.D.C.	AN1 7
	SEVILIUS	LEUCADRIUS		75 AÑOS, 7, MARITUS		MARANON	I-IH.D.C.	AN1 7
	SEVILIUS	PIEIREORINUS				ARRONIZ	I-IH.D.C.	IMR 35
	SEVIRA	SEVIRA				MARANON	I-IH.D.C.	IMR 49
	SUCCESSUS	SUCCESSUS				JAVIER	I-IH.D.C.	IMR 48
	SUCCESSUS	SUCCESSUS		2 AÑOS		GASTAIN	I-IH.D.C.	IMR 48
	SUCCESSUS	SUCCESSUS	JESCLAVO?	3 AÑOS		IBERO	I-IH.D.C.	AN1 22
	ANONYMUS 1	ANONYMUSIA	LIBERTO?	MARITUS		GASTAIN	I-IH.D.C.	IMN 45
	ANONYMUS 2	ANONYMUSIA	LIBERTO?	30 AÑOS. MARITUS		GASTAIN	I-IH.D.C.	IMN 45
	ANONYMUS 3	ANONYMUSIA	LIBERTO?			IBERO	I-IH.D.C.	AN1 18
	ANONYMUS 3	ANONYMUSIA	LIBERTO?			IBERO	I-IH.D.C.	AN1 22

T.

